



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Decisión Administrativa

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2018-21076033-APN-DCYC#AABE. Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0003-SP

U18. Pico N° 4.255 esquina con las Vías de la Línea del Ferrocarril General Bartolomé Mitre de la CA BA, Cir 16 – Secc 55 – Mza 219- Frac. D

VISTO el Expediente N° EX-2018-21076033-APN-DCYC#AABE y su Expediente asociado N° EX-2018-06970465-APN-DMEYD#AABE, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001, 1382 del 9 de agosto de 2012, 1416 del 18 de septiembre de 2013, 2670 del 1° de diciembre de 2015, 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus respectivas normas modificatorias y complementarias, 29 del 10 de enero de 2018 y 355 del 23 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes citados en el Visto tramita el procedimiento de Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0003-SPU18, para la venta del inmueble sito en la calle Pico N° 4.255 esquina con las Vías de la Línea del Ferrocarril General Bartolomé Mitre de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, identificado catastralmente como Circunscripción 16 – Sección 55 – Manzana 219 – Fracción D, que se relaciona con el CIE N° 0200056795, con una superficie de terreno de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (2.753,52 m2).

Que mediante Resolución N° 197 de fecha 11 de julio de 2018 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, se autorizó la mencionada convocatoria, de conformidad al artículo 25, inciso b), apartado 2) del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, al artículo 11, inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias y a los artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición N° 62-E/16 y sus modificatorias y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que se efectuó la publicación de la convocatoria de la Subasta Pública N° 392-0003-SPU18 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA los días 16 y 17 de julio de 2018, así como en los sitios de Internet de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y en el Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR.

Que en el marco de la referida Subasta Pública, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO emitió las Circulares Modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 y las Circulares Aclaratorias N° 1 y N° 2, las cuales fueron publicadas y difundidas de acuerdo a la normativa vigente.

Que con fecha 2 de noviembre de 2018 se realizó el Acto de Apertura, del cual surge que se presentó una sola oferta para participar de la Subasta en cuestión, siendo la misma presentada por la firma LOCATION ONE S.A.

Que con fecha 8 de noviembre de 2018 se emitió el Dictamen de Pre Selección de Ofertas, del cual surge que se declara admisible la oferta presentada por la firma LOCATION ONE S.A., CUIT 30-71549019-2, para participar del procedimiento de Subasta Pública por cumplimentar la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el día 9 de noviembre de 2018 se efectuó el Acto de Subasta Pública N° 392-0003-SPU18 a través del Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR., emitiéndose el Resumen de Subasta del cual surge la información del evento y el resultado respecto al lance realizado por la firma LOCATION ONE S.A. por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES UNO (USD 15.000.001).

Que se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas, el cual fue publicado en SUBAST.AR con fecha 12 de noviembre del 2018, por medio del cual se recomienda adjudicar a la firma LOCATION ONE S.A., por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO entendió conducente proceder con la adjudicación de la Subasta Pública toda vez que la oferta resulta superior al valor base determinado por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que mediante Nota de fecha 28 de noviembre de 2018, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y FINANZAS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO acreditó el pago en concepto de seña del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se encuentra acreditado el cumplimiento de los recaudos procedimentales y legales para la aprobación del procedimiento de selección y la adjudicación del mismo a la oferta presentada por LOCATION ONE S.A., por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES UNO (USD 15.000.001).

Que las DIRECCIONES GENERALES DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 9° incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento correspondiente a la Subasta Pública N° 392-

0003-SPU18 para la venta del inmueble sito en la calle Pico N° 4.255 esquina con las Vías de la Línea del Ferrocarril General Bartolomé Mitre de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, identificado catastralmente como Circunscripción 16 – Sección 55 – Manzana 219 – Fracción D, que se relaciona con el CIE N° 0200056795, con una superficie de terreno de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (2.753,52 m2).

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la Subasta Pública N° 392-0003-SPU18 a la firma LOCATION ONE S.A., CUIT 30-71549019-2, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES UNO (USD 15.000.001), por resultar la misma admisible y conveniente.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos que ingresen con motivo del cumplimiento de la presente decisión administrativa, se afectarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto N° 1382/12, modificado por el artículo 57 de la Ley N° 27.341.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.